

correspondiente al mes de agosto de 2020, así como su variación porcentual mensual y acumulada.

| AÑO / MES | NÚMERO ÍNDICE (BASE: DICIEMBRE 2013=100) | VARIACIÓN PORCENTUAL | |
|-----------|--|----------------------|-----------|
| | | MENSUAL | ACUMULADA |
| 2020 | | | |
| ENERO | 108,359098 | -0,35 | -0,35 |
| FEBRERO | 108,211353 | -0,14 | -0,49 |
| MARZO | 108,515766 | 0,28 | -0,21 |
| ABRIL | 108,271432 | -0,23 | -0,44 |
| MAYO | 108,140915 | -0,12 | -0,56 |
| JUNIO | 107,974709 | -0,15 | -0,71 |
| JULIO | 108,550999 | 0,53 | -0,18 |
| AGOSTO | 108,917620 | 0,34 | 0,16 |

Artículo 2.- Disponer, la difusión del Boletín Mensual de Indicadores de Precios de la Economía, que contiene la información oficial del Índice de Precios al Por Mayor a Nivel Nacional, correspondiente al mes de agosto de 2020.

Regístrese y comuníquese.

DANTE CARHUAVILCA BONETT
Jefe

1880995-2

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA

Designan Director de la Dirección del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 061-2020-SANIPES/PE

Surquillo, 31 de agosto de 2020

VISTOS:

El Informe N° 015-2020-SANIPES/SECRETARÍA-CD de la Secretaría del Consejo Directivo del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, el Informe N° 176-2020-SANIPES/OA de la Oficina de Administración, el Informe N° 434-2020-SANIPES/OA-URH de la Unidad de Recursos Humanos, y el Informe N° 220-2020-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30063 se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, como un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 093-2015-PRODUCE, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (en adelante, CAP Provisional) del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, en el cual se establece que el cargo de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto corresponde a un puesto de Empleado de Confianza dentro de la estructura institucional;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, la designación de los cargos de confianza, distintos a los comprendidos en el artículo 1 de la citada Ley, se efectúa mediante Resolución Ministerial o del Titular de la Entidad correspondiente. Asimismo, en su artículo 6 establece que todas las Resoluciones de designación o nombramiento de funcionarios en cargos públicos de confianza surten efectos a partir del día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, salvo disposición en contrario de la misma que postergue su vigencia;

Que, mediante el Informe N° 015-2020-SANIPES/SECRETARÍA-CD, de fecha 28 de agosto de 2020, la Secretaría del Consejo Directivo de SANIPES informa que, durante la Quincuagésima Tercera Sesión Ordinaria llevada a cabo el 28 de agosto de 2020, el Consejo Directivo aprueba por unanimidad la designación del Abogado Roberto Arcenio López Baca, en el cargo de Director de la Dirección de Sanciones de SANIPES, según consta del Acuerdo N° 244-S53NP-2020;

Que, por medio del Informe N° 176-2020-SANIPES/OA, de fecha 7 de agosto de 2020, la Oficina de Administración remite el Informe N° 434-2020-SANIPES/OA-URH de la Unidad de Recursos Humanos, el cual señala que la propuesta de designación del señor Roberto Arcenio López Baca, en el cargo de Director de la Dirección de Sanciones, resulta viable en la medida que cumple con los requisitos previstos en el Clasificador de Cargos de la entidad;

Que, mediante Informe N° 220-2020-SANIPES/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable que, mediante acto resolutorio de la Presidencia Ejecutiva, se designe al abogado Roberto Arcenio López Baca, como Director de la Dirección de Sanciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, previsto en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional), como empleado de confianza de la entidad;

Que, el literal p) del artículo 18 del Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, establece como función de la Presidencia Ejecutiva en su calidad de Titular de la Entidad, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Con las visaciones de la Gerencia General, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Recursos Humanos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES; el Decreto Supremo N° 010-2019-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30063; el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057; el Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de SANIPES; la Resolución Ministerial N° 093-2015-PRODUCE, que aprueba el CAP Provisional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 082-2019-SANIPES/PE, que aprueba el reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 014-2014-SANIPES-DE, que aprueba el "Manual de Clasificación de Cargos de SANIPES".

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR al abogado ROBERTO ARCENIO LÓPEZ BACA, como Director de la Dirección del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, previsto en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional), como Empleado de Confianza de la Entidad.

Artículo 2.- DISPONER a la Unidad de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución al interesado.

Artículo 3.- DISPONER a la Gerencia General la publicación de la presente Resolución, en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES (www.sanipes.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOHNNY MARCHÁN PEÑA
Presidente Ejecutivo

1881063-1